

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 217/85.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la obligatoriedad de los frentistas de solicitar autorización a los fines de extraer a la Vía Pública todo tipo de residuos, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA


Art. 1º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la obligatoriedad de los señores frentistas de solicitar autorización para extraer a la Vía Pública todo tipo de residuos vegetal o de construcción, propio de limpieza de patios u obras.-

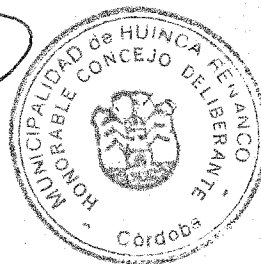
Art. 2º)-El trámite deberá efectuarse ante el Departamento de Obras Públicas Municipal en forma personal por parte del frentista, a los fines de la extensión de la autorización correspondiente.-

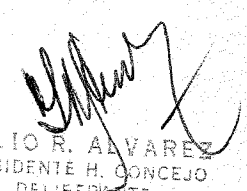
Art. 3º)-La falta de cumplimiento de lo establecido en la presente, hará pasible a los responsables, de la aplicación de Multas que oscilarán entre UNO (1) y CIEN (100) Jornales de Segunda Categoría Municipal.-

Art. 4º)-Comuníauese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 13 de Febrero de 1985.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE